



Canelones, 20 de setiembre de 2013.

**VISTO:** los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar viabilidad de uso, por el plazo de 180 días, para la instalación de un establecimiento destinado a aserradero en el padrón 2464 con frente a Ruta N° 5 km.29, de la 17a. Sección Judicial del departamento, localidad catastral Progreso, promovida por la Arq. Cristina E. Oribe Vera.

**RESULTANDO:** que según informes de responsable de área Ruta 5 y de la Dirección de Gestión Territorial que lucen en actuaciones 20 y 21 respectivamente, puede otorgarse la viabilidad gestionada en las presentes, por el plazo de 180 días, en los términos y condiciones que se detallan:

-respecto a la ocupación de retiro frontal por Ruta N°5 (tanto edilicio como de áreas de acopio) y de retiro por la calle Canelones (con maquinaria fija) según gráficos, se recomienda la aceptación de la misma aunque con la exclusión de dicha autorización de una faja de 15mts. desde la línea de predio sobre Ruta N°5 (según gráfico de fs. 41);

-FOS de 9,1%;

-se entiende de aceptación el proyecto de acondicionamiento paisajístico que luce adjunto de fs. 38 a 41, cuya ejecución se fiscalizará en el permiso de construcción y habilitación comercial e industrial;

-la gestión de habilitación comercial e industrial será oportunamente remitida a la Dirección General de Gestión Ambiental para evaluación técnica de sistema de tratamiento de residuos.

**CONSIDERANDO:** que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

**ATENTO:** a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal, la Junta Departamental,

### **R E S U E L V E:**

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar viabilidad de uso, por el plazo de 180 días, para la instalación de un establecimiento destinado a aserradero en el padrón 2464 con frente a Ruta N° 5 km.29, de la 17a. Sección Judicial del departamento, localidad catastral Progreso, promovida por la Arq. Cristina E. Oribe Vera, en los términos y condiciones que se detallan:

-respecto a la ocupación de retiro frontal por Ruta N°5 (tanto edilicio como de áreas de acopio) y de retiro por la calle Canelones (con maquinaria fija) según gráficos, se recomienda la aceptación de la misma aunque con la exclusión de dicha autorización de una faja de 15mts. desde la línea de predio sobre Ruta N°5 (según gráfico de fs. 41);

-FOS de 9,1%;

-se entiende de aceptación el proyecto de acondicionamiento paisajístico que luce adjunto de fs. 38 a 41, cuya ejecución se fiscalizará en el permiso de construcción y habilitación comercial e industrial;

-la gestión de habilitación comercial e industrial será oportunamente remitida a la Dirección General de Gestión Ambiental para evaluación técnica de sistema de tratamiento de residuos.

2. Regístrese, aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno, en la excepción prevista en el inciso 3°.



GRACIELA SANTOS  
Secretaria General Interina



HUGO ACOSTA  
Presidente